Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N°87/12

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, domiciliada en Aquidabán c/ Juana de Lara de la Ciudad de Coronel Oviedo - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Serafini Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.333.070, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UN COMEDOR PARA NIÑOS EN EL DISTRITO DE CAPIIBARY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de un Comedor para Niños en el Distrito de Capiibary.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N°4604/12.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 236965.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35,

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4604/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y LAS CONDICIONES DEL PAGO POR LOS BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTEL DE OBRA	UN	1,00	350.000	350.000
2	FUNDACION DE ZAPATA	M3	8,00	1.350.000	10.800.000
3	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	1,10	200.000	220.000
4	NIVELACION DE LADRILLO COMUN DE 0,30	M2	1,00	85.000	85.000
5	PILARES DE HºAº DE 0,20X0,30	M3	5,00	1.350.000	6.750.000
6	VIGA INFERIOR DE HºAº	ML	80,00	50.000	4.000.000
7	VIGA SUPERIOR DE HºAº	ML	80,00	50.000	4.000.000
8	TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS SOBRE TEJUELON Y TIRANTES DE HºAº	M2	106,00	160.000	16.960.000
9	PARED DE 0,15 LADRILLO COMUN	M2	240,00	45.000	10.800.000
10	CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	102,00	18.000	1.836.000
11	PISO	M2	102,00	38.000	3.876.000
12	REVOQUE	M2	140,00	20.000	2.800.000
13	INSTALACION DE AGUA CORRIENTE PARA BAÑO Y LAVADERO CON SUS ACCESORIOS	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
14	INSTALACION ELECTRICA	UN	1,00	1.500.000	1.500.000
15	COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS (1 LAVATORIO, 1 INODORO Y 1 DUCHA CON SUS ACCESORIOS)	UN	1,00	1.350.000	1.350.000
16	INSTALACION DE MESADA CON BACHA	UN	1,00	1.000.000	1.000.000
17	AZULEJADO	M2	25,00	52.000	1.300.000
18	POZO CIEGO	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
19	CAMARA SEPTICA	UN	1,00	950.000	950.000
20	DESAGUE CLOACAL	UN	1,00	750.000	750.000

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

21	ABERTURAS DE MADERA	UN	2,00	450.000	900.000
22	ABERTURAS METALICA	M2	11,00	250.000	2.750.000
23	PINTURA EN GENERAL	M2	200,00	12.000	2.400.000
24	VIDRIOS	M2	14,00	110.000	1.540.000
25	PLAQUETA RECORDATORIA	UN	1,00	350.000	350.000
26	LIMPIEZA FINAL	M2	110,00	3.000	330.000

El total del importe a pagar es de Gs. 79.997.000 (Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil) y los pagos se realizarán de la siguiente forma:
Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

La forma de pago del 70% restante por el total de la obra se realizarán de la siguiente forma: se pagarán contra certificado según informe del fiscal de obra de la Gobernación, el primero y segundo pagos serán por el 25% por cada avance de la obra. Se entiende que los pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos realizados por el adjudicado, considerando la certificación por avance que emita el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago). Todos los pagos por avance se realizarán posteriores a los 15 días de la solicitud de pago, previa presentación de una póliza de garantía por el 100% del valor de los avances.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 3% del monto del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- La obra se entregará dentro de los cuarenta días posteriores a computarse desde la fecha del desembolso del Anticipo (diez días corridos).

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernación

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Gobernación II Departamento San Pedro

Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.792

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CARTEL DE OBRA	UN	Evento	1,00
2	FUNDACION DE ZAPATA	M3	Evento	8,00
3	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	Evento	1,10
4	NIVELACION DE LADRILLO COMUN DE 0,30	M2	Evento	1,00
5	PILARES DE HºAº DE 0,20X0,30	M3	Evento	5,00
6	VIGA INFERIOR DE HºAº	ML	Evento	80,00
7	VIGA SUPERIOR DE HºAº	ML	Evento	80,00
8	TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS SOBRE TEJUELON Y TIRANTES DE HºAº	M2	Evento	106,00
9	PARED DE 0,15 LADRILLO COMUN	M2	Evento	240,00
10	CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	Evento	102,00
11	PISO	M2	Evento	102,00
12	REVOQUE	M2	Evento	140,00
13	INSTALACION DE AGUA CORRIENTE PARA BAÑO Y LAVADERO CON SUS ACCESORIOS	UN	Evento	1,00
14	INSTALACION ELECTRICA	UN	Evento	1,00
15	COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS (1 LAVATORIO, 1 INODORO Y 1 DUCHA CON SUS ACCESORIOS)	UN	Evento	1,00
16	INSTALACION DE MESADA CON BACHA	UN	Evento	1,00
17	AZULEJADO	M2	Evento	25,00
18	POZO CIEGO	UN	Evento	1,00
19	CAMARA SEPTICA	UN	Evento	1,00
20	DESAGUE CLOACAL	UN	Evento	1,00
21	ABERTURAS DE MADERA	UN	Evento	2,00
22	ABERTURAS METALICA	M2	Evento	11,00
23	PINTURA EN GENERAL	M2	Evento	200,00
24	VIDRIOS	M2	Evento	14,00
25	PLAQUETA RECORDATORIA	UN	Evento	1,00
26	LIMPIEZA FINAL	M2	Evento	110,00

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2012.

.....

Alberto Serafini Ayala
Alberto Serafini Construcciones
ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

.....

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador de San Pedro